

**EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ EMTULUÁ E.S.P.
RESOLUCIÓN NÚMERO 100-3-3.2- 53-2022
(Abril 4 de 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL DEL 7 AL 13 DE ABRIL DE 2022, EN EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ- EMTULUÁ E.S.P.”

El Gerente de **Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P.**, en uso de sus facultades legales y las contenidas por el **Acuerdo No. 175 de 1995** expedido por el Concejo Municipal de Tuluá, modificado por los **Acuerdos Municipales No. 035 de 1996, 013 y 023 de 2004, Decreto 314 de 2020** y,

CONSIDERANDO

Que, el manual de funciones de **EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ EMTULUÁ E.S.P.**- ajustado mediante Resolución No. 100-3-3.2-004-2021 del 6 de enero de 2021, dispone como una de las funciones del Gerente General organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes en la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.

Que por lo expuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de 44 horas semanales, aplicables a los empleados públicos territoriales.

Que **EMTULUÁ E.S.P.**, tiene la potestad de adecuar el horario de atención al público de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley y sin afectar la prestación del servicio.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1.998, reglamentado por el Decreto 1227 de 2005, la administración tiene la obligación de crear estímulos para sus funcionarios y elevar los niveles de eficiencia, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de sus funciones y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, para lo cual debe generar espacios familiares de esparcimiento, convivencia, integración y bienestar social.

Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.51, expresa que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año.

Que para dar cumplimiento con los tiempos mínimos de prestación del servicio público, es necesario ajustar el horario laboral y de atención al público en general, de la siguiente manera:

FECHA	HORARIO
ABRIL 7 DE 2022	7:00 A.M A 12:00 M – 1:30 P.M a 6:00 P.M
ABRIL 8 DE 2022	7:00 A.M A 12:00 M – 1:30 P.M a 6:00 P.M
ABRIL 11 DE 2022	7:00 A.M A 12:00 M – 1:30 P.M a 6:00 P.M
ABRIL 12 DE 2022	7:00 A.M A 12:00 M – 1:30 P.M a 6:00 P.M
ABRIL 13 DE 2022	7:00 A.M A 1:00 P.M

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer la jornada para EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA – EMTULUA E.S.P., de la siguiente manera:

FECHA	HORARIO
ABRIL 7 DE 2022	7:00 A.M A 12:00 M – 1:30 P.M a 6:00 P.M
ABRIL 8 DE 2022	7:00 A.M A 12:00 M – 1:30 P.M a 6:00 P.M
ABRIL 11 DE 2022	7:00 A.M A 12:00 M – 1:30 P.M a 6:00 P.M
ABRIL 12 DE 2022	7:00 A.M A 12:00 M – 1:30 P.M a 6:00 P.M
ABRIL 13 DE 2022	7:00 A.M A 1:00 P.M

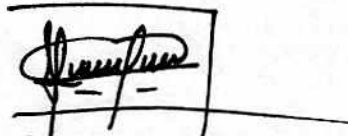
SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en la presente resolución, será responsabilidad de cada dirección y/o jefatura, garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita.

TERCERO: Comunicar a la ciudadanía sobre la jornada laboral de EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA- EMTULUA E.S.P establecida para el 13 DE ABRIL DE 2022.

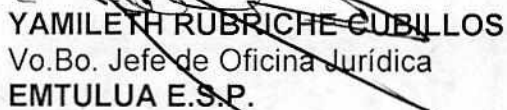
CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web de EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ- EMTULUA E.S.P www.emtulua.gov.co

Dada en Tuluá, Valle, el 4 de abril de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



JHON JAIRO PEREA QUIROGA
Gerente



YAMILETH RUBRICHE CUBILLOS
Vo.Bo. Jefe de Oficina Jurídica
EMTULUA E.S.P.

Proyecto: Daniela Ricardo Rodríguez – Apoyo Oficina Jurídica
Yamileth Rubriche Cubillos-Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Dra. Lina María López Villamil- Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: Jhon Jairo Perea Quiroga – Gerente EMTULUA E.S.P